



INFORME DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

(A los efectos del artículo 103, apartado 4, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra)

Se han recibido en esta Intervención Delegada las siguientes propuestas de Resolución del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea:

- Resolución por la que se autoriza y se reconoce la obligación de abonar por la regularización de la prestación del “suministro de gas natural en los centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria” realizado por la empresa Comercializadora Regulada, Gas&Power, S.A., durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, por un importe total de 93.968,34 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 547001 52300 2280 312200 “Energía eléctrica, agua y calefacción” del presupuesto de gastos del año 2020.

El órgano gestor informa:

- Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 6 de abril de 2016, se autorizó al Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea la celebración de un Acuerdo Marco para el suministro centralizado de gas natural en centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, durante los años 2017 a 2020.
- Por Resolución 1553/2018, de 19 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se estima el gasto y se adjudica el suministro centralizado de energía gas natural en los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, a la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A., NIF. A61797536.
- Mediante la Resolución 1609/2019, de 31 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se autorizó el gasto y se adjudicó el suministro centralizado de gas natural a diversos centros dependientes del

Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para el ejercicio 2020, habiendo resultado “Endesa Energía, S.A.U.”, NIF A81948077, adjudicataria de la licitación; este nuevo contrato ha entrado en vigor el día 19 de marzo de 2020.

- Entre los centros objeto de este contrato centralizado se incluyen los centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria.
- No obstante, desde el día 1 de enero de 2020, los centros de salud de Atención Primaria, por causas de interés público, no pueden detener su actividad, por lo que es necesaria la prestación del suministro de gas natural para dichos centros, con objeto de que puedan seguir prestando el servicio sanitario a la población.
- Esta necesidad de suministro ha sido formulada a través del Servicio de Infraestructuras del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a la empresa Comercializadora Regulada, Gas&Power, S.A., NIF. A65067332, (cuya anterior denominación social era Gas Natural SUR SDG S.A., y con el mismo NIF), que es la comercializadora regulada del “Grupo Naturgy”, grupo al que también pertenece la empresa que fue adjudicataria del suministro de gas natural hasta el 31 de diciembre de 2019, Gas Natural Comercializadora, S.A., NIF. A61797536.
- La empresa Comercializadora Regulada, Gas&Power, S.A.”, NIF. A65067332, que ha actuado de buena fe, ha venido a satisfacer la necesidad de la prestación del suministro de energía de gas natural para dichos centros, por lo que se genera un compromiso de gasto.
- Por tanto, la empresa Comercializadora Regulada, Gas&Power, S.A., NIF. A65067332, ha suministrado el gas natural a los centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria, durante los meses de enero, febrero y marzo

del año 2020, y remite las correspondientes facturas, detalladas en el documento Anexo adjunto al presente informe, en las que ha aplicado las tarifas reguladas correspondientes de gas, que suman un importe total de 93.968,34 euros, IVA del 21 % incluido, y que corresponden a los periodos de lectura que figuran en el citado Anexo. Este suministro genera un compromiso de gasto.

- Tras su recepción y comprobación por esta Sección de que las mismas son correctas, se hace precisa la tramitación del correspondiente pago.

La partida propuesta para los abonos dispone de crédito adecuado y suficiente.

No obstante, habiéndose omitido el expediente de contratación y prescindido de los trámites previstos para él en la Ley Foral de Contratos, incluida la fiscalización previa preceptiva del expediente, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 103, apartados primero, segundo y cuarto, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y se remite al efecto el presente informe al órgano gestor.

Artículo 103. Omisión de fiscalización.

1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente el expediente correspondiente hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en este artículo.

2. En dichos supuestos será preceptiva la emisión de un informe por quien en el ejercicio de la función interventora tenga conocimiento de dicha omisión. Dicho informe se remitirá al órgano gestor que hubiera iniciado las actuaciones y no tendrá naturaleza de fiscalización.

3. (...)

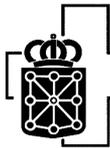
4. Si la Intervención manifiesta su opinión poniendo de relieve infracciones al ordenamiento jurídico o discrepancias con la actuación de los órganos de gestión, el expediente será trasladado al Gobierno de Navarra para su resolución. En caso de que la resolución sea favorable, ello no eximirá de la exigencia de responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

Sin otro particular,

LA INTERVENTORA DELEGADA EN DEPARTAMENTO DE SALUD

25 de junio de 2020

Helena Rabal Etxeberria



INFORME PROPUESTA DE ACUERDO DEL GOBIERNO DE NAVARRA, POR EL QUE SE RESUELVE FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA UN GASTO Y SE RECONOCE LA OBLIGACIÓN DE ABONAR 93.968,34 EUROS A LA EMPRESA COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS&POWER, S.A., POR REGULARIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA, EFECTUADO DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020.

El Jefe de la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento y el Jefe del Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, proponen autorizar un gasto y reconocer la obligación de abonar a la empresa Comercializadora Regulada, Gas&Power, S.A., NIF: A65067332, un importe de 93.968,34 euros, IVA 21% incluido, de las facturas que se detallan en el Anexo adjunto, por regularización de la prestación del suministro de gas natural en los centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, efectuado durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020.

De los datos obrantes en el expediente, se desprende que la empresa Comercializadora Regulada, Gas&Power, S.A., que es la comercializadora regulada del “Grupo Naturgy”, grupo al que también pertenece la empresa que fue la adjudicataria del suministro de gas natural hasta el día 31 de diciembre de 2019, Gas Natural Comercializadora, S.A., NIF: A61797536, ha realizado estos servicios sin seguir los trámites establecidos en la normativa de contratación pública.

La Intervención Delegada en el Departamento de Salud ha emitido informe de omisión de fiscalización a los efectos del artículo 103 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, dado que la prestación del servicio tras la finalización del contrato no fue fiscalizada en su momento, debiéndose remitir al Gobierno de Navarra la decisión final respecto de aquellos expedientes cuya fiscalización se haya omitido y que presenten alguna infracción del ordenamiento jurídico u otro defecto que impida su convalidación sin más trámite.

En vista de que nos encontramos ante unas prestaciones ya debidamente ejecutadas pero sin el adecuado soporte contractual es forzoso explorar la posibilidad de acogerse a la teoría de la prohibición de enriquecimiento sin causa, construcción jurisprudencial en cuya virtud se palía, en determinadas condiciones, el indeseable desequilibrio que se produce cuando alguien que ejecuta una prestación sin el imprescindible basamento contractual, no ha generado por tal motivo el derecho a

obtener el equivalente dinerario o en especie que le correspondería de haberse formalizado el oportuno contrato.

Son cuatro las condiciones que la jurisprudencia exige para poder aplicar esa doctrina (Sentencia del Tribunal supremo de 23 de marzo de 1966, Sala de lo Civil, núm. 220):

- Un enriquecimiento por parte del demandado, representado por la obtención de una ventaja patrimonial, que puede producirse por un aumento del patrimonio (lucrum emergens) o por una no disminución del patrimonio (damnum cessans).

- Un empobrecimiento por parte del actor, representado a su vez por un daño, que puede constituir *damnus emergens* (daño positivo) y *lucrum cessans* (lucro frustrado), del que haya sido consecuencia el enriquecimiento del demandado.

- Falta de causa que justifique el enriquecimiento.

- Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación del enriquecimiento sin causa.

A ello añade la jurisprudencia que es también exigible del negocio jurídico que pretenda acogerse a este remedio el hecho de que se halle presidido por la buena fe.

Las anteriores condiciones han sido acreditadas en el informe del Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales de Atención Primaria, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, que acompaña al expediente.

En consecuencia, se propone al Gobierno de Navarra la convalidación de la omisión de la fiscalización y la resolución favorable a la propuesta de Resolución citada.

En Pamplona, a 1 de julio de 2020.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO
DE SALUD-OSASUNBIDEA

José Ramón Mora Martínez

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 15 de julio de 2020, por el que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se resuelven favorablemente los expedientes de abono de las facturas relacionadas en el anexo, conforme a la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto y se ordena la continuación del procedimiento para su abono.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea propone aprobar la autorización y disposición del gasto de las facturas relacionadas en el anexo, a los efectos de proceder a su abono.

Las disposiciones de gasto y ordenaciones de pagos propuestas tienen su fundamento en las prestaciones de servicios no sustentadas en una relación jurídica debidamente formalizada, al haber concluido previamente el plazo de ejecución de los contratos en su día suscritos, sin que en este momento se haya procedido a la adjudicación de un nuevo contrato, según se justifica en el expediente administrativo.

Tal y como se informa en el expediente, debido a la trascendencia de los servicios, su prestación se considera imprescindible, por lo que las empresas han venido prestándolos aun no habiéndose podido formalizar regularmente la correspondiente relación jurídica.

En vista de que nos encontramos ante unas prestaciones ya debidamente ejecutadas pero sin el adecuado soporte contractual, es forzoso explorar la posibilidad de acogerse a la teoría de la prohibición de enriquecimiento sin causa, construcción jurisprudencial en cuya virtud se palía, en determinadas condiciones, el indeseable desequilibrio que

se produce cuando alguien que ejecuta una prestación sin el imprescindible basamento contractual, no ha generado por tal motivo el derecho a obtener el equivalente dinerario o en especie que le correspondería de haberse formalizado el oportuno contrato.

Son cuatro las condiciones que la jurisprudencia exige para poder aplicar esa doctrina (Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 1966, Sala de lo Civil, núm. 220):

- Un enriquecimiento por parte del demandado, representado por la obtención de una ventaja patrimonial, que puede producirse por un aumento del patrimonio (lucrum emergens) o por una no disminución del patrimonio (damnum cessans).

- Un empobrecimiento por parte del actor, representado a su vez por un daño, que puede constituir *damnum emergens* (daño positivo) y *lucrum cessans* (lucro frustrado), del que haya sido consecuencia el enriquecimiento del demandado.

- Falta de causa que justifique el enriquecimiento.

- Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación del enriquecimiento sin causa.

A ello añade la jurisprudencia que es también exigible del negocio jurídico que pretenda acogerse a este remedio el hecho de que se halle presidido por la buena fe.

Acreditado lo anterior en el expediente y habiéndose remitido las propuestas de resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud, esta Intervención Delegada ha emitido informe de omisión de fiscalización a los efectos del artículo 103 de la Ley Foral de la Hacienda

Pública de Navarra, dado que la prestación de los servicios tras la finalización del contrato no fue fiscalizada en su momento, debiéndose remitir al Gobierno de Navarra la decisión final respecto de aquellos expedientes cuya fiscalización se haya omitido y que presenten alguna infracción del ordenamiento jurídico u otro defecto que impida su convalidación sin más trámite.

Y así, aun no ajustándose plenamente la contratación del caso a las disposiciones vigentes en materia de contratos públicos, debe procederse a pagar los servicios prestados, en virtud de la teoría en cuya virtud se persigue evitar los enriquecimientos injustos, con el fin de evitar así el perjuicio que deriva del hecho de haber prestado de buena fe unos servicios a la Administración y a su instancia sin haber percibido la oportuna contraprestación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Salud,

ACUERDA

1.º Resolver favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, los expedientes de abono de las facturas relacionadas en el anexo, por importe global de 254.206,13 euros, conforme a la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto y se ordena la continuación del procedimiento para su abono.

2.º Trasladar este acuerdo al Director Gerente, a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, al Servicio de Presupuestos y Contabilidad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales de Atención Primaria; al

Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales del Área de Salud de Tudela; a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud y al Negociado de Gestión de Resoluciones del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, quince de julio de dos mil veinte.

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO
EN SUSTITUCIÓN DEL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

José María Ayerdi Fernández de Barrena

ANEXO

<i>Contrato</i>	<i>Empresa a abonar</i>	<i>CIF</i>	<i>Importe</i>	<i>Concepto</i>	<i>Nº Facturas</i>
Suministro de gas natural en los centros de Atención Primaria	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A. (1)	A65067332	93.968,34 €	Enero-Marzo 2020	▪ VARIAS
Servicio de limpieza de centros del Área de Salud de Tudela	CLECE, S.A. (2)	A08364243	160.237,79 €	Mayo 2020	▪ 06551000003820F ▪ 06551000004020F
TOTAL			254.206,13 €		

NOTA:

Los gastos se imputarán del Presupuesto de Gastos de 2020, de las siguientes partidas:

(1) 547001-52300-2280-312200 "Energía eléctrica, agua y calefacción"

(2) 545000-52400-2271-312300 y 545001-52420-2271-312200 "Contrato servicio de limpieza"

RESOLUCIÓN 610/2020, de 20 de julio, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se autoriza el gasto y se reconoce la obligación de abonar 93.968,34 euros a la empresa Comercializadora Regulada, Gas&Power, S.A., por regularización del suministro de gas natural en los centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria, efectuado durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020.

El Jefe de la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento y el Jefe del Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales de Atención Primaria, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, proponen autorizar el gasto y reconocer la obligación de abonar a la empresa Comercializadora Regulada, Gas&Power, S.A., NIF: A65067332, un importe total de 93.968,34 euros, IVA 21% incluido, de las facturas que se detallan en el Anexo adjunto, por regularización del suministro de gas natural en los centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, efectuado durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020.

De los datos obrantes en el expediente, se desprende que la empresa Comercializadora Regulada, Gas&Power, S.A., que es la comercializadora regulada del “Grupo Naturgy”, grupo al que también pertenece la empresa que fue la adjudicataria del suministro de gas natural hasta el 31 de diciembre de 2019, Gas Natural Comercializadora, S.A., NIF: A61797536, ha realizado estos servicios sin seguir los trámites establecidos en la normativa de contratación pública.

No obstante lo anterior, la efectiva realización por parte de la empresa Comercializadora Regulada, Gas&Power, S.A. del citado suministro, sin constar indicios de una actuación contraria a la buena fe, hace surgir en la Administración la obligación de indemnizarle, conforme al principio general que excluye el enriquecimiento sin causa, que viene establecido expresamente en la Ley 508 de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra, según la cual, el que adquiere o retiene sin causa un lucro recibido de otra persona, queda obligado a restituir, siempre que se cumplan una serie de condiciones que concurren en el presente caso.

Visto el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 15 de julio de 2020.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Autorizar el gasto y reconocer la obligación de abonar a la empresa Comercializadora Regulada, Gas&Power, S.A., NIF: A65067332, las facturas que se detallan en el Anexo adjunto, por un importe total de 93.968,34 euros, IVA 21% incluido, por regularización del suministro de gas natural en los centros dependientes de

la Gerencia de Atención Primaria, efectuado durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020.

2º.- Imputar el gasto de 93.968,34 euros a la partida 547001-52300-2280-312200, denominada “Energía eléctrica, agua y calefacción”, del Presupuesto de Gastos del año 2020.

3º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento, y a la Sección de Gestión Contable y Facturación de Atención Primaria, a los efectos oportunos.

4º.- Notificar esta Resolución al interesado, significándole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, veinte de julio de dos mil veinte.

**POR AUSENCIA,
EL GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
(Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre)**

Alfredo Martínez Larrea

CENTRO	CODCENTRO	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	Nº FACTURA	CONCEPTO	EXPTE
ZONA BASICA DE DONEZTEBE- SANTESTEBAN	27300	29/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	60,58	FE20137008634605	gas 26/02/2020 al 25/03/2020	3454
ZONA BASICA DE LEITZA	27000	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	160,77	FE20137008067504	gas 23/01/2020 al 18/03/2020	3455
ZONA BASICA SARRIGUREN	49100	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	56	FE20137008067500	gas 27/02/2020 al 18/03/2020	3456
ZONA BASICA DE II ENSANCHE	32400	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	462,85	FE20137008067502	gas 11/03/2020 al 18/03/2020	3457
ZONA BASICA DE ORCOYEN	28100	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	37,15	FE20137008067503	gas 03/03/2020 al 18/03/2020	3458
ZONA BASICA DE SAN JUAN	32600	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	463,01	FE20137008067521	gas 11/03/2020 al 18/03/2020	3459
ZONA BASICA DE ITURRAMA	28800	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	273,41	FE20137008067513	gas 11/03/2020 al 18/03/2020	3460
ZONA BASICA DE CASCO VIEJO	28500	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	603,25	FE20137008067510	gas 03/03/2020 al 18/03/2020	3461
ZONA BASICA DE AZPILAGAÑA	33000	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	672,66	FE20137008067522	gas 04/03/2020 al 18/03/2020	3462
ZONA BASICA DE BUZTINTXURI	43900	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	976,49	FE20137008067565	gas 10/03/2020 al 18/03/2020	3463
ZONA BASICA DE OLITE	29900	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	76,75	FE20137008067553	gas 14/02/2020 al 17/03/2020	3464
ZONA BASICA DE LARRAGA	29700	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	794,17	FE20137008067563	gas 15/02/2020 al 17/03/2020	3465
ZONA BASICA DE CIZUR	29000	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	661,88	FE20137008067562	gas 10/03/2020 al 18/03/2020	3466
ZONA BASICA DE ETXARRI ARANATZ	26800	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	72,6	FE20137008067566	gas 21/02/2020 al 18/03/2020	3467
ZONA BASICA DE ERMITAGAÑA	28600	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	31,85	FE20137008067574	gas 06/03/2020 al 18/03/2020	3468
ZONA BASICA DE TAFALLA	29600	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.033,74	FE20137008067572	gas 14/02/2020 al 17/03/2020	3469
ZONA BASICA DE ELIZONDO	27200	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	624,23	FE20137008067576	gas 26/02/2020 al 18/03/2020	3470
ZONA BASICA DE ROCHAPEA	28300	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	604,67	FE20137008067583	gas 05/03/2020 al 18/03/2020	3471
ZONA BASICA DE BERRIOZAR	28000	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	39,64	FE20137008067578	gas 03/03/2020 al 18/03/2020	3472
ZONA BASICA DE MILAGROSA	28700	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	927,66	FE20137008067581	gas 04/03/2020 al 18/03/2020	3473
ZONA BASICA DE SAN JORGE	28200	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	471,13	FE20137008067575	gas 10/03/2020 al 18/03/2020	3474
ZONA BASICA DE AOIZ	27600	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	46,72	FE20137008067585	gas 29/02/2020 al 18/03/2020	3475
ZONA BASICA DE PERALTA	30000	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	101,72	FE20137008067588	gas 13/03/2020 al 18/03/2020	3476
ZONA BASICA DE IRURTZUN	26900	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	61,26	FE20137008067580	gas 21/02/2020 al 18/03/2020	3477
ZONA BASICA DE LESAKA	27100	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	603,05	FE20137008067586	gas 26/02/2020 al 18/03/2020	3478
ZONA BASICA DE MENDILLORRI	33200	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	47,09	FE20137008067582	gas 29/02/2020 al 18/03/2020	3479
ZONA BASICA DE BARAÑAIN I	30100	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	49,82	FE20137008067872	gas 28/02/2020 al 18/03/2020	3480
ZONA BASICA DE BURLADA	27900	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	40,37	FE20137008067884	gas 06/03/2020 al 18/03/2020	3481
ZONA BASICA DE VILLAVA	27800	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	35,1	FE20137008067882	gas 05/03/2020 al 18/03/2020	3482
ZONA BASICA DE HUARTE	27700	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	34,12	FE20137008067889	gas 05/03/2020 al 18/03/2020	3483
ZONA BASICA DE CHANTREA	28400	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	49,76	FE20137008067924	gas 28/02/2020 al 18/03/2020	3484
ZONA BASICA DE ANSOAIN	28900	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	48,93	FE20137008069208	gas 03/03/2020 al 18/03/2020	3485
ZONA BASICA DE NOAIN	29200	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	29,43	FE20137008068862	gas 07/03/2020 al 18/03/2020	3486
ZONA BASICA DE CARCASTILLO	29800	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	889,24	FE20137008070248	gas 18/02/2020 al 18/03/2020	3487
ZONA BASICA DE BURLADA	27900	17/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	2.974,28	FE20137007467000	gas 05/02/2020 al 05/03/2020	3488
ZONA BASICA DE ERMITAGAÑA	28600	17/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	2.937,83	FE20137007467004	gas 04/02/2020 al 05/03/2020	3489
ZONA BASICA DE SAN JORGE	28200	17/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.439,10	FE20137007467077	gas 12/02/2020 al 09/03/2020	3490
ZONA BASICA DE BUZTINTXURI	43900	17/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.976,85	FE20137007467067	gas 12/02/2020 al 09/03/2020	3491

CENTRO	CODCENTRO	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	Nº FACTURA	CONCEPTO	EXPTE
ZONA BASICA DE CARCASTILLO	29800	17/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.634,70	FE20137007467079	gas 07/01/2020 al 17/02/2020	3492
ZONA BASICA DE SAN JUAN	32600	17/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.839,01	FE20137007467092	gas 12/02/2020 al 10/03/2020	3493
ZONA BASICA DE II ENSANCHE	32400	17/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	2.050,05	FE20137007467017	gas 11/02/2020 al 10/03/2020	3494
ZONA BASICA DE PERALTA	30000	15/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	501,64	FE20137007443589	gas 18/02/2020 al 12/03/2020	3495
ZONA BASICA DE ITURRAMA	28800	15/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	848,1	FE20137007443546	gas 11/02/2020 al 10/03/2020	3496
ZONA BASICA DE CIZUR	29000	12/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	831,69	FE20137006938150	gas 11/02/2020 al 09/03/2020	3497
ZONA BASICA DE AZPILAGAÑA	33000	11/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.294,78	FE20137006699280	gas 05/02/2020 al 03/03/2020	3498
ZONA BASICA DE NOAIN	29200	12/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	601,37	FE20137006938735	gas 07/02/2020 al 06/03/2020	3499
ZONA BASICA DE MILAGROSA	28700	11/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.771,96	FE20137006699283	gas 05/02/2020 al 03/03/2020	3500
ZONA BASICA DE VILLAVA	27800	11/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	737,41	FE20137006850354	gas 04/02/2020 al 04/03/2020	3501
ZONA BASICA DE HUARTE	27700	11/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	970,4	FE20137006850357	gas 04/02/2020 al 04/03/2020	3502
ZONA BASICA DE CASCO VIEJO	28500	09/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.541,76	FE20137006467063	gas 01/02/2020 al 02/03/2020	3503
ZONA BASICA DE ANSOAIN	28900	09/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.878,23	FE20137006467069	gas 05/02/2020 al 02/03/2020	3504
ZONA BASICA DE BERRIOZAR	28000	09/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.723,08	FE20137006467067	gas 06/02/2020 al 02/03/2020	3505
ZONA BASICA DE MENDILLORRI	33200	06/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.308,93	FE20137006260131	gas 01/02/2020 al 28/02/2020	3506
ZONA BASICA DE ROCHAPEA	28300	08/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.183,66	FE20137006464889	gas 08/02/2020 al 04/03/2020	3507
ZONA BASICA DE ORCOYEN	28100	05/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	413,99	FE20137006258088	gas 06/02/2020 al 02/03/2020	3508
ZONA BASICA DE AOIZ	27600	05/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	705,19	FE20137006258107	gas 31/01/2020 al 28/02/2020	3509
ZONA BASICA DE LESAKA	27100	04/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	787,2	FE20137006088845	gas 28/01/2020 al 25/02/2020	3510
ZONA BASICA DE ELIZONDO	27200	04/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	814,64	FE20137006088852	gas 28/01/2020 al 25/02/2020	3511
ZONA BASICA DE DONEZTEBE- SANTESTEBAN	27300	04/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	772,79	FE20137006009685	gas 28/01/2020 al 25/02/2020	3512
ZONA BASICA DE CHANTREA	28400	02/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.326,34	FE20137005856797	gas 06/02/2020 al 27/02/2020	3513
ZONA BASICA SARRIGUREN	49100	01/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	745,78	FE20137005854739	gas 06/02/2020 al 26/02/2020	3514
ZONA BASICA DE BARAÑAIN I	30100	01/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	728,4	FE20137005855065	gas 04/02/2020 al 27/02/2020	3515
ZONA BASICA DE ERMITAGAÑA	28600	27/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	3.078,35	FE20137005477296	gas 07/01/2020 al 03/02/2020	3516
ZONA BASICA DE BURLADA	27900	27/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	3.003,97	FE20137005477297	gas 07/01/2020 al 04/02/2020	3517
ZONA BASICA DE ETXARRI ARANATZ	26800	27/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	545,96	FE20137005633659	gas 24/01/2020 al 20/02/2020	3518
ZONA BASICA DE IRURTZUN	26900	27/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	583,55	FE20137005633670	gas 24/01/2020 al 20/02/2020	3519
ZONA BASICA DE PERALTA	30000	26/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	737,33	FE20137005476761	gas 17/01/2020 al 17/02/2020	3520
ZONA BASICA DE SAN JUAN	32600	25/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.990,01	FE20137005423605	gas 16/01/2020 al 11/02/2020	3521
ZONA BASICA DE SAN JORGE	28200	25/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.740,97	FE20137005423595	gas 15/01/2020 al 11/02/2020	3522
ZONA BASICA DE TAFALLA	29600	25/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.356,80	FE20137005423604	gas 23/01/2020 al 13/02/2020	3523
ZONA BASICA DE BUZTINTXURI	43900	24/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	2.544,98	FE20137005311701	gas 14/01/2020 al 11/02/2020	3524
ZONA BASICA DE LARRAGA	29700	25/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	530,91	FE20137005433052	gas 21/01/2020 al 14/02/2020	3525
ZONA BASICA DE OLITE	29900	23/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	801,61	FE20137005309672	gas 21/01/2020 al 13/02/2020	3526
ZONA BASICA DE CIZUR	29000	23/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	918,7	FE20137005309684	gas 14/01/2020 al 10/02/2020	3527
ZONA BASICA DE ITURRAMA	28800	18/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	982,71	FE20137004817141	gas 14/01/2020 al 10/02/2020	3528
ZONA BASICA DE ROCHAPEA	28300	18/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.757,11	FE20137004792657	gas 10/01/2020 al 07/02/2020	3529

CENTRO	CODCENTRO	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	Nº FACTURA	CONCEPTO	EXPTE
ZONA BASICA DE ANSOAIN	28900	18/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	132,77	FE20137004817322	gas 27/01/2020 al 04/02/2020	3530
ZONA BASICA SARRIGUREN	49100	17/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.395,93	FE20137004649017	gas 07/01/2020 al 05/02/2020	3531
ZONA BASICA DE II ENSANCHE	32400	17/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	2.103,25	FE20137004649026	gas 11/01/2020 al 06/02/2020	3532
ZONA BASICA DE CHANTREA	28400	17/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.945,58	FE20137004649028	gas 07/01/2020 al 05/02/2020	3533
ZONA BASICA DE II ENSANCHE	32400	17/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	148,65	FE20137004792056	gas 07/02/2020 al 10/02/2020	3534
ZONA BASICA DE NOAIN	29200	16/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	743,56	FE20137004648609	gas 09/01/2020 al 06/02/2020	3535
ZONA BASICA DE ORCOYEN	28100	16/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	751,98	FE20137004647109	gas 07/01/2020 al 05/02/2020	3536
ZONA BASICA DE DONEZTEBE- SANTESTEBAN	27300	17/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	772,21	FE20137004792538	gas 07/01/2020 al 27/01/2020	3537
ZONA BASICA DE MILAGROSA	28700	13/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	2.204,06	FE20137004112553	gas 07/01/2020 al 04/02/2020	3538
ZONA BASICA DE AZPILAGAÑA	33000	13/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.612,41	FE20137004112546	gas 07/01/2020 al 04/02/2020	3539
ZONA BASICA DE HUARTE	27700	12/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.081,52	FE20137004112299	gas 07/01/2020 al 03/02/2020	3540
ZONA BASICA DE CASCO VIEJO	28500	11/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	2.004,99	FE20137004052989	gas 07/01/2020 al 31/01/2020	3541
ZONA BASICA DE VILLAVA	27800	11/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	788,75	FE20137004078296	gas 07/01/2020 al 03/02/2020	3542
ZONA BASICA DE MENDILLORRI	33200	11/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.537,62	FE20137004052986	gas 08/01/2020 al 31/01/2020	3543
ZONA BASICA DE BARAÑAIN I	30100	11/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	1.041,97	FE20137004078316	gas 07/01/2020 al 03/02/2020	3544
ZONA BASICA DE BERRIOZAR	28000	10/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	111,25	FE20137004052468	gas 07/01/2020 al 05/02/2020	3545
ZONA BASICA DE AOIZ	27600	10/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	910,4	FE20137004052469	gas 07/01/2020 al 30/01/2020	3546
ZONA BASICA DE LESAKA	27100	06/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	719,73	FE20137003472400	gas 07/01/2020 al 27/01/2020	3547
ZONA BASICA DE IRURTZUN	26900	03/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	470,62	FE20137003268880	gas 07/01/2020 al 23/01/2020	3548
ZONA BASICA DE ETXARRI ARANATZ	26800	03/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	570,93	FE20137003268877	gas 07/01/2020 al 23/01/2020	3549
ZONA BASICA DE TAFALLA	29600	02/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	888,7	FE20137003252693	gas 07/01/2020 al 22/01/2020	3550
ZONA BASICA DE ELIZONDO	27200	02/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	17,33	FE20137003252699	gas 07/01/2020 al 27/01/2020	3551
ZONA BASICA DE LEITZA	27000	29/01/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	59,53	FE20137002862357	gas 07/01/2020 al 22/01/2020	3552
ZONA BASICA DE OLITE	29900	28/01/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	514,78	FE20137002799986	gas 07/01/2020 al 20/01/2020	3553
ZONA BASICA DE LARRAGA	29700	28/01/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	250,51	FE20137002799983	gas 07/01/2020 al 20/01/2020	3554
ZONA BASICA DE SAN JUAN	32600	26/01/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	704,34	FE20137002670468	gas 07/01/2020 al 15/01/2020	3555
ZONA BASICA DE PERALTA	30000	26/01/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	328,1	FE20137002670508	gas 07/01/2020 al 16/01/2020	3556
ZONA BASICA DE BUZINTXURI	43900	23/01/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	229,57	FE20137002365681	gas 07/01/2020 al 13/01/2020	3557
ZONA BASICA DE II ENSANCHE	32400	23/01/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	298,13	FE20137002365666	gas 07/01/2020 al 10/01/2020	3558
ZONA BASICA DE SAN JORGE	28200	23/01/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	35,38	FE20137002365682	gas 07/01/2020 al 14/01/2020	3559
ZONA BASICA DE ROCHAPEA	28300	21/01/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	172,53	FE20137002166755	gas 07/01/2020 al 09/01/2020	3560
ZONA BASICA DE ITURRAMA	28800	23/01/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	49,51	FE20137002365668	gas 07/01/2020 al 13/01/2020	3561
ZONA BASICA DE CIZUR	29000	23/01/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	113,79	FE20137002365693	gas 07/01/2020 al 13/01/2020	3562
ZONA BASICA DE ALSASUA	26700	03/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	320,43	FE20137003268866	gas 07/01/2020 al 23/01/2020	3563
ZONA BASICA DE ALSASUA	26700	27/02/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	816,86	FE20137005633676	gas 24/01/2020 al 20/02/2020	3564
ZONA BASICA DE ALSASUA	26700	22/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	67,45	FE20137008067571	gas 21/02/2020 al 18/03/2020	3565

93968,34